

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.303

Viernes 15 de Julio de 2022

Página 1 de 2

Avisos

CVE 2156499

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN



Municipalidad de Peñalolén

EXTRACTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEÑALOLÉN

A) **ÓRGANO RESPONSABLE:** Municipalidad de Peñalolén

B) RESUMEN DE ANTECEDENTES

El Instrumento de Planificación Territorial (IPT) que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE, corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Peñalolén, en adelante PRC, en la totalidad del área urbana comunal (3.219 hectáreas) e incorpora el área de extensión urbana (133,69 hectáreas).

La necesidad de actualizar el PRC de Peñalolén que data del año 1989, surge a partir de las transformaciones que ha tenido la comuna y la ciudad de Santiago en los últimos treinta años. La comuna se ha ido desarrollando de forma fragmentada, por lo que es necesario replantearse su rol en el sistema metropolitano y su concepción unitaria como territorio, para alcanzar un crecimiento urbano coherente, articulado e integrador. Las modificaciones parciales al instrumento ya señalado, constituyen una señal adicional de su necesidad de actualización, ya que su condición urbana, las demandas sociales y las oportunidades que el territorio presenta, requieren nuevas respuestas frente a los desafíos locales y metropolitanos.

Objetivos Generales

- Dar cumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en lo concerniente a lo establecido en el proceso legal y normativo que rige a la planificación urbana de nivel comunal.
- Caracterizar la situación de la comuna a partir del contexto regional y sus áreas de influencia en términos de las oportunidades, tendencias, desafíos, condicionantes y barreras del sistema urbano comunal.
- Dotar a la comuna de un instrumento de planificación que promueva el desarrollo urbano, y que, a la vez responda a las necesidades de crecimiento, integración, desarrollo y demandas territoriales, insertando a Peñalolén dentro del contexto de desarrollo metropolitano y regional.

CVE 2156499

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Establecer una normativa legal que permita a través del uso de suelo o zonificación, una utilización del territorio en base a las prioridades de urbanización y crecimiento. Asimismo, establecer y actualizar los límites urbanos, las vialidades estructurantes, las densidades y demás aspectos urbanísticos.

C) CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

"Desarrollo urbano sostenible enfocado en la integración de la diversidad de actores sociales presentes en la comuna, a través del acceso equitativo de servicios y equipamientos, respetando la vocación ambiental comunal relacionada con los atributos de una comuna de piedemonte."

D) OBJETIVOS AMBIENTALES

- Protección del patrimonio natural: Proteger las áreas de valor ambiental de la Precordillera a través de normas urbanísticas que permitan regular la intensidad de ocupación en el límite entre el área urbana y el ecosistema de montaña.
- Áreas verdes urbanas: Consolidar un sistema de áreas verdes accesible al uso y aprovechamiento por parte de los habitantes de la comuna, equitativo en términos de cobertura en el territorio comunal y a una escala de barrio.
- Movilidad sustentable: Mejorar la conectividad comunal entre barrios y las comunas adyacentes a Peñalolén, privilegiando los modos de transporte sostenibles en sentido norte-sur, la disminución de los tiempos de viaje y la generación de corredores verdes.
- Amenazas naturales: Proteger a los habitantes de Peñalolén frente a las amenazas naturales a través del reconocimiento de las áreas de riesgo en el PRC.
- Impactos ambientales: Mitigar las externalidades ambientales negativas generadas por el transporte y las actividades productivas, mediante normas urbanísticas que permitan una transición adecuada entre estos usos.
- Planificación urbana integral: Promover una imagen urbana que reconozca los barrios y las características paisajísticas comunales a través de la distribución equilibrada de las condiciones de edificación, densidad, intensidad y tipos de uso de suelo, favoreciendo la revitalización de zonas subdesarrolladas, la calidad de vida de los habitantes y la cohesión social.

E) LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

El Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento de la EAE de la Actualización del PRC de Peñalolén, estará disponible desde el 20 de julio hasta el 19 de agosto del 2022, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, en la oficina de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Peñalolén, ubicada en Av. Grecia 8735, Peñalolén, segundo piso, edificio Consistorial. Igualmente, se podrán consultar estos antecedentes en el sitio web <https://participa.penalolen.cl/p/modificacion-plan-regulador-comunal>.

Conforme a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este Extracto en el Diario Oficial y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, a través de los siguientes conductos: de forma escrita, mediante carta dirigida a nuestra Alcaldesa Carolina Leitao Álvarez-Salamanca a través de Oficina de Partes, o de manera virtual a través del correo electrónico: prc@penalolen.cl.

CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
Alcaldesa
Municipalidad de Peñalolén

Andrés Jouannet (DC), sostiene que “el proyecto de infraestructura crítica se le termina imponiendo al gobierno porque no tuvo la capacidad de reaccionar ni de proponer un proyecto adecuado en un contexto de un país que requiere una medida como esta. Este es un proyecto que se viene discutiendo hace bastante tiempo, desde las movilizaciones de octubre de 2019”.

Cabe recordar que el veto es una atribución del Presidente y que usualmente ingresa al Congreso vía Segpres.

El viaje de Monsalve

Paralelamente, **el Gobierno estudia ampliar el estado de excepción en el sur, medida que también divide a su coalición. Incluso dentro del mismo PS existen posturas encontradas.**

Así, el diputado de esa colectividad por Valdivia, **Marcos Ilabaca**, dice que “los últimos atentados ocurridos en las comunas de la región de Los Ríos fueron la gota que rebalsó el vaso. Este fin de semana trabajadores de Máfil y Lanco volvieron a sufrir amenazas con armas, y veintidós vehículos fueron calcinados, además de la infraestructura del lugar. Necesitamos que se adopten medidas rápidas y duras ante los hechos vandálicos que están acechando a la región, y para eso le solicitamos a la ministra Izkia Siches que no espere más para declarar

el Estado de Excepción Constitucional (en Los Ríos)”.

Pero su correligionario, el senador **Fidel Espinoza** cree que “extender el Estado de Excepción más hacia el sur, al menos hasta la Región de Los Lagos, no es el camino. Estos estados apuntan a ser excepcionales y no la regla general. Lo importante es que la labor de inteligencia funcione, tenga resultados, esclarezca los hechos y desarticule las bandas... Hasta ahora esa labor ha sido precaria, pese a los millonarios recursos asignados. En Los Lagos, por ejemplo, en los últimos cuatro años ha habido ocho ataques incendiarios y no hay ningún culpable”.

Ante ello, la ministra Siches dijo en ADN que la situación de Los Ríos está siendo estudiada y que para la decisión final será importante el resultado del viaje del subsecretario de la cartera, Manuel Monsalve.

“No es algo baladí que uno pueda instalar sin mayor reflexión... espero con los antecedentes del subsecretario y las conversaciones con autoridades locales tener una estrategia y resolver si es necesario algún grado de extensión”, finalizó.

“Felicitó que esta semana el subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, asista a Los Ríos y escuche de boca de los propios afectados... lo que exigimos

sus fallos cita que la situación de vulneración de derechos a las víctimas se produce en el Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

En sus resoluciones va sentando doctrina, pues con igual o casi igual redacción sostiene en sus fallos que “durante un tiempo considerable han acaecido diversos sucesos vinculados al uso de la fuerza o poder físico, sea bajo la modalidad de amenaza o como acciones concretas en contra de las personas o grupos de ellas en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos, cuestión que ha sido reconocida o más bien denominada como una manifestación de ‘violencia rural’”.

Aunque reconoce que las autoridades tomaron una serie de medidas —como la “coordinación entre los distintos organismos públicos encargados de la persecución criminal”, además de dar protección a “los perjudicados con dicho fenómeno”—, afirma que “dicha función no ha sido cumplida adecuadamente”, que hay una acción que “resulta ser arbitraria” que se ha recaído en una “insuficiencia de las medidas”.

Y por ello en sus fallos exige “mayor diligencia a la autoridad” e “implementar un plan de medidas que procure la protección eficiente e integral”.

“La corte está poniendo ojo en la ineficacia del Estado en estas zonas, declarando explícitamente que las políticas son ineficaces. Con esto las víctimas pueden demandar de perjuicio al fisco de Chile, porque el sistema de garantías no está funcionando. Reitera que se trata de la violencia en las mismas tres regiones, que se afecta la integridad, libertad ambulatoria y derecho de propiedad”, sostiene Cordero.

Manríquez dice que “la corte le está diciendo a los distintos organismos ‘hagan su tarea’, pero el problema es que las instituciones a cargo de la seguridad tienen funciones limitadas y hay un vacío que reclama ser llenado de manera legal, porque nadie puede exceder sus atribuciones. Si siguen acumulando estos fallos declarativos, los afectados podrán recurrir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que no es una corte penal, pero que puede obligar al Estado a tomar medidas, siempre en virtud de los tratados ratificados por Chile”.

“Y en caso de prolongarse en el tiempo, se podría llegar hasta la Corte Penal Internacional por el Estatuto de Roma, que habla del desplazamiento forzado de personas y de la responsabilidad de las autoridades por omisión sistemática de sus deberes. Pero insistió, para eso se requeriría de que la situación se siga prolongando”, cierra.

“Espero poder tener una discusión con parlamentarios para aprobar este veto sustitutivo y evaluar el uso del instrumento”.
Izkia Siches, ministra del Interior.

“El proyecto de infraestructura crítica se le termina imponiendo al gobierno... se viene discutiendo hace bastante”. **Andrés Jouannet** (DC), presidente comisión de Defensa de la Cámara.

para Los Ríos es protección y paz”, fue la reacción del diputado Ilabaca.

En la oposición, el apoyo a la extensión del estado de excepción a Los Ríos es la norma.

El diputado por Angol, **Jorge Rathgeb** (RN) dice que además no se contraviene con el proyecto de infraestructura crítica, pues “hay sectores que nos son considerados infraestructura crítica y que pueden quedar sin resguardo”; **María José Gatica** (RN) dice que la extensión del estado de emergencia “es una necesidad y no un capricho... hay personas que en cualquier momento podrían perder la vida”.

Los senadores de esa misma tienda, **Paulina Núñez** y **José García** van en igual línea. “Como bancada de senadores de RN, hemos apoyado la solicitud de la senadora Gatica y exigirle al gobierno extender el estado de excepción para Los Ríos”, dice ella y él remata con que “ahora para las cuatro provincias”. Su par de RN, **Rafael Prohens** cree que la medida incluso debe llegar hasta Los Lagos.

Y la senadora independiente, **Carmen Gloria Aravena**, remata con que “no solo es necesario, sino además es urgente ampliar el estado de emergencia”.



EXTRACTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PEÑALOLÉN.

A) ÓRGANO RESPONSABLE: Municipalidad de Peñalolén
B) RESUMEN DE ANTECEDENTES

El Instrumento de Planificación Territorial (IPT) que se somete a Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE, corresponde a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Peñalolén, en adelante PRC, en la totalidad del área urbana comunal (3.219 hectáreas) e incorpora el área de extensión urbana (133,69 hectáreas).

La necesidad de actualizar el PRC de Peñalolén que data del año 1989, surge a partir de las transformaciones que ha tenido la comuna y la ciudad de Santiago en los últimos treinta años. La comuna se ha ido desarrollando de forma fragmentada, por lo que es necesario replantearse su rol en el sistema metropolitano y su concepción unitaria como territorio, para alcanzar un crecimiento urbano coherente, articulado e integrador. Las modificaciones parciales al instrumento ya señalado, constituyen una señal adicional de su necesidad de actualización, ya que su condición urbana, las demandas sociales y las oportunidades que el territorio presenta, requieren nuevas respuestas frente a los desafíos locales y metropolitanos.

Objetivos Generales

- Dar cumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en lo concerniente a lo establecido en el proceso legal y normativo que rige a la planificación urbana de nivel comunal.
- Caracterizar la situación de la comuna a partir del contexto regional y sus áreas de influencia en términos de las oportunidades, tendencias, desafíos, condicionantes y barreras del sistema urbano comunal.
- Dotar a la comuna de un instrumento de planificación que promueva el desarrollo urbano, y que, a la vez responda a las necesidades de crecimiento, integración, desarrollo y demandas territoriales, insertando a Peñalolén dentro del contexto de desarrollo metropolitano y regional.
- Establecer una normativa legal que permita a través del uso de suelo o zonificación, una utilización del territorio en base a las prioridades de urbanización y crecimiento. Asimismo, establecer y actualizar los límites urbanos, las vialidades estructurantes, las densidades y demás aspectos urbanísticos.

C) CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

“Desarrollo urbano sostenible enfocado en la integración de la diversidad de actores sociales presentes en la comuna, a través del acceso equitativo de servicios y equipamientos, respetando la vocación ambiental comunal relacionada con los atributos de una comuna de piedemonte.”

D) OBJETIVOS AMBIENTALES

- **Protección del patrimonio natural:** proteger las áreas de valor ambiental de la Precordillera a través normas urbanísticas que permitan regular la intensidad de ocupación en el límite entre el área urbana y el ecosistema de montaña.
- **Áreas verdes urbanas:** Consolidar un sistema de áreas verdes accesible al uso y aprovechamiento por parte de los habitantes de la comuna, equitativo en términos de cobertura en el territorio comunal y a una escala de barrio.
- **Movilidad sustentable:** Mejorar la conectividad comunal entre barrios y las comunas adyacentes a Peñalolén, privilegiando los modos de transporte sostenibles en sentido norte-sur, la disminución de los tiempos de viaje y la generación de corredores verdes.
- **Amenazas naturales:** Proteger a los habitantes de Peñalolén frente a las amenazas naturales a través del reconocimiento de las áreas de riesgo en el PRC.
- **Impactos ambientales:** Mitigar las externalidades ambientales negativas generadas por el transporte y las actividades productivas, mediante normas urbanísticas que permitan una transición adecuada entre estos usos.
- **Planificación urbana integral:** Promover una imagen urbana que reconozca los barrios y las características paisajísticas comunales a través la distribución equilibrada de las condiciones de edificación, densidad, intensidad y tipos de uso de suelo, favoreciendo la revitalización de zonas subdesarrolladas, la calidad de vida de los habitantes y la cohesión social.

E) LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

El Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento de la EAE de la Actualización del PRC de Peñalolén, estará disponible desde el 20 de julio hasta el 19 de agosto del 2022, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 17:30 horas, en la oficina de Asesoría Urbana en la Municipalidad de Peñalolén, ubicada en Av. Grecia 8735 Peñalolén, segundo piso, edificio Consistorial. Igualmente, se podrán consultar estos antecedentes en el sitio web <https://participa.penalolen.cl/p/modificacion-plan-regulador-comunal>.

Conforme a los establecido por el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a contar de la publicación de este Extracto en el Diario Oficial y por un plazo de 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o formular observaciones, a través de los siguientes conductos: de forma escrita, mediante carta dirigida a nuestra Alcaldesa Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca a través de Oficina de Partes, o de manera virtual a través del correo electrónico: pro@penalolen.cl.

CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN